

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-1382/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11613

S.-

17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de cuarenta y un (41) días de licencia anual ordinaria no usufructuada ejercicio 2020, por la entonces agente Carmen Estela Mamaní, CUIL 27-11072916-8, quien revistaba en el cargo categoría 23, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Pablo Soria", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2998-S-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, se reconocieron cuarenta y un (41) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2020, a favor de la agente Mamaní, y se rechazó el reconocimiento de veinticuatro (24) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada 2º fracción del ejercicio 2018, cuarenta y cinco (45) días de licencia anual ordinaria no usufructuada ejercicio 2019, y quince (15) días en concepto de compensatorio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1382/21 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA SRA. CARMEN ESTELA MAMANÍ DE FLORES-REF A: SOLICITA TRAMITAR EL PAGO DE LICENCIAS ADEUDADAS, ASISTENCIA PERFECTA, DÍAS DE COMPENSATORIO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2023-Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

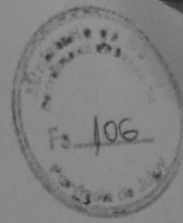
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanc
C/ CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




DECRETO N°

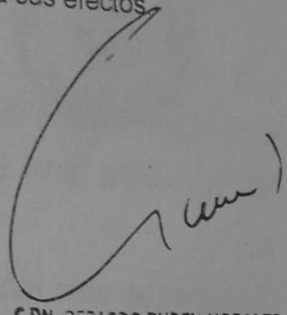
11613

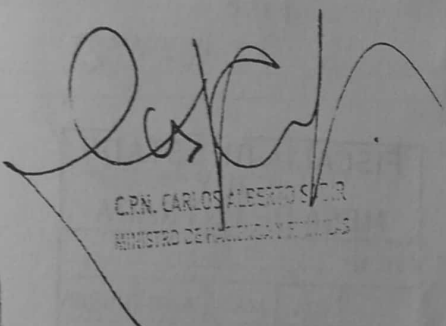
S.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

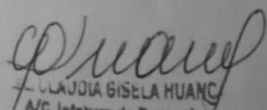



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SUTOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy